

RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020

Criterio 1. Descripción del Título

Se incorpora la Mención en Psicología de la Salud de conformidad con lo establecido en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología. No obstante, no se acepta esta modificación hasta no quedar aclarado el itinerario en la planificación de las enseñanzas.

Contestación:

Se acepta la subsanación y esta modificación que afecta al criterio 1 sobre la descripción del título queda aclarada en la respuesta a la observación del criterio 5 sobre planificación de las enseñanzas.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

En relación al punto 4.3 Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, se solicita la actualización de un párrafo de la Memoria para clarificar cómo se llevará a cabo la tutorización del alumnado en la universidad. Sin embargo, el párrafo a incluir contiene diversas inexactitudes que deben ser corregidas antes de ser aceptado. En particular, se menciona que el derecho del alumnado a ser orientado en sus estudios se recoge en el artículo 119 de los Estatutos de la Universidad, cuando en realidad se trata del artículo 120. Además, el Título se encuentra mal citado y se debe corregir su redacción de acuerdo con lo que se dice en los Estatutos. En relación al punto 4.4 Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos se acepta parcialmente dado que se solicita la actualización de la normativa de la universidad para el reconocimiento de créditos. Se elimina la antigua normativa y se ha incluido la nueva. Se recomienda completar la tabla con porcentajes y no números absolutos.

Contestación:

Conforme a lo indicado en el informe provisional en relación con el criterio 4 sobre acceso y admisión de estudiantes, se ha corregido en el criterio 4.3 de la memoria la referencia al artículo 120 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, citándolo correctamente y redactando el Título conforme a su redacción original.

Y en relación con el criterio 4.4 sobre indicar valores absolutos y no porcentajes en la tabla de reconocimientos incluida en la Normativa de Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Jaén, para la redacción de este criterio se ha seguido la Guía de verificación de grado y máster de la DEVA (Versión V4, de mayo 2016) que, en la página 28, indica:

“Se deben cumplimentar la tabla diseñada para tal fin con los créditos mínimos y máximos que se reconocerán en cada caso.” Por tanto, en principio para dicha redacción se han seguido las instrucciones de la DEVA y lo indicado en el anexo nº 1 de la normativa de la Universidad.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

En relación al punto 5.1 - Descripción del plan de estudios se solicita la modificación para incluir la mención en Psicología de Salud de acuerdo a la Orden CNU/1309/2018, se solicita el cambio de denominación de un itinerario de optatividad ('Psicología Aplicada a los ámbitos clínicos y de la salud') por el de 'Evaluación e intervención clínica'. La mención en Psicología de la salud se ajusta al recorrido específico que se menciona en la orden CNU/1309/2018, alcanzando un total de 180 ECTS de materias obligatorias. No obstante, se considera que mantener el itinerario en 'Evaluación e intervención clínica' con asignaturas optativas como Psicología de la Salud resulta confuso para el estudiante. Se recomienda indicar las medidas necesarias para informar adecuadamente a los futuros estudiantes. No se acepta esta modificación hasta que se sea aclarada esta situación. Por otro lado, se solicita la eliminación de diversas metodologías docentes, así como la modificación del tratamiento de la actividad formativa 'Tutorías colectivas' (A3) y de 2 tipos de metodologías docentes como 'Foros' (M16) y 'Aclaración de dudas' (M17) asociadas a la actividad de tutorías colectivas (A3). La materia de prácticas externas (Materia 24) es la única que adopta la metodología de foros (M16). No obstante, la ficha de materia no recoge la actividad de tutoría colectiva. Se debe modificar dicha ficha para que



contemple adecuadamente las actividades formativas que implican. No se acepta esta modificación en su redacción actual.

Contestación:

En relación con la respuesta negativa sobre la incorporación de la Mención de Psicología de la Salud y del cambio del nombre del itinerario “Psicología aplicada a los ámbitos clínicos y de la salud” por el de “Evaluación e intervención clínica”, siguiendo las recomendaciones indicadas en el presente informe, se llevarán a cabo las siguientes medidas para evitar posibles confusiones en el alumnado:

- Informar al alumnado del Grado de Psicología sobre los contenidos de los itinerarios de optatividad y de la Mención en Psicología de la Salud según la *Orden CNU/1309/2018*. La información sobre los itinerarios de optatividad se viene realizando regularmente, en el formato de una jornada sobre optatividad en psicología a la que el alumnado es citado y de la que se registra la asistencia. La presentación utilizada se publica en la web de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (https://fachum.ujaen.es/sites/centro_fachum/files/uploads/optativas%20psicologia/CHARLA_OPTATIVIDAD_PSIC_2019_20_webFacultad.pptx). Además, se utilizan otros foros en los que se orienta al alumnado sobre los contenidos del Grado. En particular, esta información se comunica tanto en la Jornada de Recepción a los Estudiantes de Nuevo Ingreso (<https://www.ujaen.es/gobierno/vicest/noticias/jornadas-de-bienvenida-estudiantes-de-nuevo-ingreso-0>), como a través del Plan de Acción Tutorial (<https://fachum.ujaen.es/plan-de-accion-tutorial>).
- Proponer el cambio del nombre de la asignatura “Psicología de la salud” por “Psicología clínica de la salud”, para especificar así que se impartirá con un carácter clínico (de acuerdo con el itinerario de optatividad en el que se enmarca) y no comunitario o educativo. Dicho cambio se solicitará en el próximo plazo de modificaciones.

La denominación de esta asignatura por Psicología Clínica de la Salud está ampliamente aceptada como una subdivisión o campo específico de la Psicología de la Salud. Si bien la Psicología de la Salud es una disciplina amplia que integra todo el saber acumulado desde la ciencia y la profesión de la psicología al campo de la salud (Matarazzo, 1987), desde los propios inicios de esta disciplina se ha planteado su división en una rama clínica y otra no clínica (Rodin y Stone, 1987). La Psicología Clínica de la Salud (Clinical Health Psychology) fue reconocida como una especialidad concreta en la práctica profesional de la psicología por parte del consejo de representantes de la American Psychological Association (véase Papas, Belar y Rozensky, 2004), y fue designada así para comunicar al público que se trata de la parte de la disciplina que se relaciona con la provisión de servicios sanitarios. Habitualmente también se ha utilizado esta distinción para diferenciar la Psicología de la Salud de orientación más social/comunitaria (programas comunitarios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad), de la que se centra más en aspectos clínicos, como la evaluación e intervención con pacientes con problemas de salud física en los que los aspectos psicológicos son esenciales (ajuste en enfermedades crónicas, manejo de síntomas como dolor, adhesión a tratamientos médicos, etc.), y que resulta más afín al área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Matarazzo, J. D. (1987). Relationships of Health Psychology to other segments of Psychology. En G. C. Stone, S. M. Weiss, J. D. Matarazzo, N. E. Miller, J. Rodin, C. D. Belar, M. J. Follick y J. E. Singer (Eds.), *Health Psychology. A discipline and a profession* (pp. 41-60). Chicago: University of Chicago Press.

Papas, R. K., Belar, C. D., y Rozensky, R. H. (2004). The practice of Clinical Health Psychology: professional issues. En Frank, R. G., Baum, A. y Wallander, J. L. (Eds.) *Handbook of Clinical Health Psychology: Vol. 3. Models and perspectives in Health Psychology* (pp. 293-320). Washington DC: American Psychological Association.

Rodin, J. y Stone, G. C. (1987). Historical highlights in the emergence of the field. En G. C. Stone, S. M. Weiss, J. D. Matarazzo, N. E. Miller, J. Rodin, C. D. Belar, M. J. Follick y J. E. Singer (Eds.), *Health Psychology. A discipline and a profession* (pp. 15-26). Chicago: University of Chicago Press.

En relación con la supresión de metodologías y cambio en la denominación de la actividad A3, en el informe se hace alusión expresa a la materia “Prácticas externas”, y se pide explícitamente que se incorpore la actividad A3 (Tutorías colectivas) para dar sentido al uso de la metodología M16 (Foros). Sin embargo, la materia “Prácticas externas” se corresponde directamente con la actividad formativa A4 (Prácticas externas), con 450 horas presenciales, que es la única de las incluidas en el apartado 5.2. de la memoria (actividades formativas) que describe con exactitud la actividad que realmente realizarán los y las estudiantes. Como una misma metodología puede relacionarse con más de una actividad formativa, en la ficha de esta materia también se incluyen otras metodologías tales como la



M16 (Foros), o la M17 (Aclaración de dudas), sin que ello conlleve que además deba incluirse la actividad formativa A3 con un número específico de horas no-presenciales.

Por otra parte, la respuesta a las modificaciones propuestas que se indica en el informe provisional parece tener que ver con haber solicitado un cambio en las metodologías docentes que no aparece reflejado en las fichas de las materias. Consecuentemente, y atendiendo a la observación de que ninguna otra ficha de materia incorpora la metodología M16, se ha procedido a incorporarla en todas aquellas fichas en las que se incluye la actividad A3, a saber: Psicología, Biología, Fisiología, Neuropsicología, Métodos y diseños de investigación psicológica, Estadística, Sociología, Psicología de los grupos y de las organizaciones, Educación, Psicología del desarrollo, Procesos psicológicos, Psicología, Psicología de la personalidad, Psicopatología general I, Fundamentos de evaluación psicológica, Evaluación psicológica aplicada, Fundamentos de intervención psicológica, Aplicaciones de la intervención psicológica, Psicopatología, Psicometría, Psicofarmacología, Psicología social aplicada, Intervención educativa, Intervención Psicosocial, Evaluación e intervención clínica, y Psicología aplicada en el ciclo vital y contextos educativos. En las fichas de estas materias ya aparece la metodología M17, que conjuntamente con la metodología M16, se corresponde con la actividad A3 (según se indica en la justificación de la modificación correspondiente).

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA MEMORIA DEL GRADO EN PSICOLOGÍA OCTUBRE DE 2019

--

Modificación 1.

Adaptación del Plan de Estudio del Grado en Psicología para la incorporación de la Mención en Psicología de la Salud definida por la orden CNU/1309/2018.

¿Qué se quiere cambiar?

Adaptación del Plan de Estudio del Grado en Psicología para la incorporación de la Mención en Psicología de la Salud definida por la orden CNU/1309/2018.

¿Por qué se quiere cambiar?

Para ofrecer un título de Grado en Psicología con Mención en Psicología de la Salud en coherencia a la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (disposición adicional séptima) y la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria, que habilita para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Esta modificación sigue el recorrido específico de materias que constituyen la mención de Psicología de la Salud en el Grado en Psicología establecida en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

Dado que es una adaptación del Plan de Estudios del Grado actual, y no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título, se quiere proceder a su modificación siguiendo el Acuerdo adoptado en la reunión REACU celebrada el 11 de septiembre de 2019.

¿Cómo se quiere cambiar?

1. En el apartado 1.1. Denominación y características Generales del Título, se incluye la Mención: Mención en Psicología de la Salud, con 0 créditos optativos
2. En el apartado 5.1, se modifica la tabla que describe la estructura del título:



- Se añade la columna “Mención”, para poder incluir en la tabla la mención en “Psicología de la salud”. También se indican el resto de las menciones, que aparecen en esta columna además de en las columnas “Módulo (nivel 1)” y “Materia (nivel 2)”
 - Se añade la columna “Módulo Mención”, para indicar los módulos, de entre los establecidos en la Orden CNU/1309/2018, en los que se agrupan las asignaturas que se incluyen en la mención “Psicología de la salud”.
 - Se cambia el nombre de la mención “Psicología aplicada en los ámbitos clínico y de la salud” por “Evaluación e intervención clínica”, como consecuencia de haber incorporado la mención en “Psicología de la salud” según la Orden CNU/1309/2018.
3. Al final de este apartado se incluye también una tabla en la que se detalla la Mención de Psicología de la Salud. Se indican los módulos o materias, las asignaturas del plan de estudios verificado que están adscritas al área de conocimiento del mismo nombre, y los créditos ECTS, todo ello conforme a la Orden CNU/1309/2018.

Modificación 2:

Tratamiento de la actividad formativa “Tutorías colectivas” en la Universidad de Jaén.

Las tutorías se entienden como un proceso de acompañamiento durante la formación del alumnado, que se lleva a cabo mediante la atención personalizada. Esta atención al alumnado aparece recogida entre los derechos del alumnado y entre los deberes del profesorado en los propios estatutos de la Universidad de Jaén, que establecen en su Artículo 119 el derecho de los estudiantes a “ser orientados en sus estudios mediante un sistema de tutorías eficiente y operativo”. En la Universidad de Jaén, este acompañamiento personalizado al alumnado se realiza a través de la combinación de los Planes de Acción Tutorial de las Facultades y Escuelas, las tutorías individualizadas y, en algunas titulaciones, de las tutorías colectivas, implementadas como se recoge en los párrafos siguientes.

Tutorías individuales. La atención personalizada al alumnado y a demanda se garantiza con el profesorado manteniendo un horario de tutorías presencial y estable a lo largo de todo el periodo lectivo.

Tutorías colectivas. Esta forma de tutorización sacrifica en parte la atención personalizada que caracteriza a la tutoría tradicional, pero fomenta la interacción entre pares y una participación e implicación más activa del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tratamiento de la actividad formativa “Tutorías colectivas” en la Universidad de Jaén

~~De acuerdo con esta idea, en el apartado 2.2.4 de los Criterios Generales del Plan de Ordenación Docente para el Curso 2017-2018 de la Universidad de Jaén se recoge que “Las tutorías colectivas deben figurar en el horario general de los Centros”, computándose como horas de atención tutorial al alumnado, si bien el profesorado ha de preservar al menos el 50% de sus horas semanales de tutoría para la atención individualizada.~~

Sustituir la actividad A3: Tutorías colectivas/individuales por Actividad A3: Tutorías colectivas, con una presencialidad del 0%

Justificación:

La revisión de la memoria de grado desde las comisiones con competencias ha detectado que la formulación actual de la actividad A3: tutorías colectivas/individuales y las metodologías asociadas a esta actividad formativa que entremezclan dos niveles de tutorización, individual y colectiva, que necesitan clarificarse. La modificación solicitada incorpora las tutorías individuales y su descripción al apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, redefiniendo la actividad A3 como “Tutorías colectivas” y adscribiéndole exclusivamente las metodologías M16 (Tutorías colectivas: Foros) y M17 (Tutorías colectivas: Aclaración de dudas) y convirtiéndola en una actividad virtual con actividades interactivas en la plataforma de docencia virtual en las que el profesorado actúa de dinamizador y moderador, instando y facilitando la aclaración de dudas y conceptos fundamentales de la materia mediante la interacción entre pares.



La propuesta implica desarrollar la actividad docente número 3 “Tutorías colectivas”, mediante las metodologías M16 y M17. Las cuales son renombradas para indicar que estas metodologías emplean foros y aclaraciones de dudas dentro de actividades relacionadas con la tutorización a nivel colectivo, para lo que se puede emplear metodologías presenciales tanto en aula, como virtuales a través de la plataforma de docencia virtual de la UJA.

Modificación 3: Modificación de las metodologías docentes.

El análisis de las metodologías que se utilizan en las memorias, lleva a que se observe una confusión entre metodología/actividad formativa que resta flexibilidad a la configuración de la actividad docente. Resulta conveniente desacoplar ambos conceptos estableciendo las metodologías docentes independientemente de las actividades, definiéndolas como:

Sustituir el texto de la metodología M16 por “Foros”

Sustituir el texto de la metodología M17 por “Aclaración de dudas”

Eliminar las metodologías M5, M13, M14, M15, M18 y M19 de toda la memoria.

M1-Clases expositivas en gran grupo:	Clases magistrales
M2-Clases expositivas en gran grupo:	Exposición de teoría y ejemplos generales
M3-Clases expositivas en gran grupo:	Actividades introductorias
M4-Clases expositivas en gran grupo:	Conferencias
M5-Clases expositivas en gran grupo:	Otros
M6-Clases en pequeño grupo:	Actividades practicas
M7-Clases en pequeño grupo:	Seminarios
M8-Clases en pequeño grupo:	Debates
M9-Clases en pequeño grupo:	Laboratorios
M10-Clases en pequeño grupo:	Aulas de informática
M11-Clases en pequeño grupo:	Resolución de ejercicios
M12-Clases en pequeño grupo:	Presentaciones/exposiciones
M13-Clases en pequeño grupo:	Otros
M14-Tutorías colectivas/individuales:	Supervisión de trabajos dirigidos
M15-Tutorías colectivas/individuales:	Seminarios
M16-Tutorías colectivas/individuales:	Foros
M17-Tutorías colectivas/individuales:	Aclaración de dudas
M18-Tutorías colectivas/individuales:	Comentarios de trabajos individuales
M19-Tutorías colectivas/individuales:	Presentaciones/exposiciones
M20-Prácticas externas:	Estudio de procedimientos/casos en un escenario profesional
M21-Trabajo Fin de Grado:	Orientación/tutela individualizada
M22-Trabajo Fin de Grado:	Trabajo autónomo del estudiante

Justificación:

Aunque es cierto que las metodologías docentes vienen en muchos casos determinadas por las actividades formativas, existen metodologías que pueden aplicarse transversalmente en el marco de distintas actividades formativas. El cambio propuesto singulariza las metodologías de tal manera que permita que una misma metodología pueda utilizarse en distintas actividades, facilitando el entrenamiento en las competencias correspondientes. Para clarificar los términos se ha desacoplado, a nivel de denominación, la descripción de las diferentes metodologías sobre las actividades docentes en las que se aplican. De este análisis se ha visto conveniente modificar la denominación o incluso suprimir algunas metodologías que, de otra forma, serían redundantes.



Por tanto, dada la redundancia y confusión que pueden suponer las metodologías M5, M13, M14, M15, M18 y M19, asociadas también a tutorías colectivas/individuales, se propone la supresión, justificada, de estas, ya que vienen recogidas en las otras metodologías que permanecen y que se pueden asignar sin distinción del tipo de actividades en las que se apliquen (clases convencionales en gran grupo, pequeño grupo, prácticas, sesiones de laboratorio, tutorías colectivas o individuales, etc.):

- M5 (Clases expositivas en gran grupo: Otros) y M13 (Clases en pequeño grupo: Otros). **Justificación:** Las metodologías docentes M5 y M13 vienen recogidas y detalladas en el resto de metodologías que afectan tanto a clases en gran grupo (tradicionalmente grupos de teoría) como de pequeño grupos (grupos de prácticas). Se simplifica y se reduce el número de metodologías sin que la docencia se vea afectada.

- M14 (Tutorías colectivas/individuales: Supervisión de trabajos dirigidos); M15 (Tutorías colectivas/individuales: Seminarios); M18 (Tutorías colectivas/individuales: Comentarios de trabajos individuales); M19 (Tutorías colectivas/individuales: Presentaciones/exposiciones). **Justificación:** Estas metodologías, que se relacionan con las actividades de tutoría, resultan redundantes con otras ya establecidas y que pueden emplearse tanto a nivel docente en gran grupo, pequeño grupo y/o de forma individual/colectiva durante las propias actividades de tutoría. Si bien estas metodologías se suprimen, quedan cubiertas por las siguientes: M7 (seminarios), que cubriría la metodología M15; M17 (Aclaración de dudas) y M21 (Orientación/tutela individualizada), que cubren las metodologías M14 y M18; y M12 (Presentaciones/exposiciones) que cubre a la metodología M19.

Por tanto, la supresión de estas metodologías no implica una modificación en el alcance de los resultados de aprendizaje ni en la adquisición de las competencias del título, ya que son sustituidas por otras equivalentes, cuya denominación aclara la posible confusión entre lo que son las actividades docentes (clases, realización de trabajos, tutorías, etc.) y las propias metodologías que se aplican en dichas actividades. Además, con ello se evitan redundancias y ambigüedades en su denominación, facilitando igualmente al profesorado la asignación de las diferentes metodologías durante la compleción de las guías docentes.

Modificación 4

Actualización apartado 4.3 Apoyo y orientación a los estudiantes, incorporando el siguiente párrafo:

Tutorización del alumnado a lo largo de su desarrollo académico

La Universidad de Jaén entiende la tutorización del alumnado como un apoyo imprescindible para el desarrollo adecuado de su formación. Esta atención al alumnado aparece recogida entre los derechos del alumnado y entre los deberes del profesorado en los propios estatutos de la universidad de Jaén, que establecen en su Artículo 119 el derecho del alumnado a "ser orientado en sus estudios mediante un sistema de tutorías eficiente y operativo". En la Universidad de Jaén, este acompañamiento personalizado al alumnado se realiza a través de la combinación del Plan de Acción Tutorial del Centro y de las tutorías individualizadas que el profesorado hace públicas manteniendo un horario semanal presencial estable a lo largo de todo el periodo lectivo que garantiza la atención personalizada y a demanda al alumnado, orientándolo fundamentalmente a la aclaración de dudas, comentarios de trabajos individuales y supervisión de trabajos dirigidos.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO.

La titulación de Grado en Psicología atiende a la formación universitaria inicial de un ámbito de conocimiento científico y académico y de un campo de ejercicio profesional, consolidado



y ampliamente extendido, tanto en el Estado Español como en otros países de referencia, europeos y americanos.

La Psicología en el ámbito académico

Los estudios de Psicología se inician en España con el formato de asignaturas o cátedras a finales del siglo XIX. Su consolidación como titulación universitaria se alcanza en el S. XX, entre finales de los años sesenta y principios de los setenta.

La Resolución del 17 de julio de la Dirección General de Universidades e Investigación de 1973, fijó las directrices para los planes de estudio de Psicología. El desarrollo normativo y reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (LRU, Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto), recogió y consolidó estos estudios en el ámbito universitario estableciendo seis áreas de conocimiento directamente vinculadas a esta disciplina: Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación y Psicología Social (RD 1888/1984).

En 1987 aparece el Real Decreto 1497/1987 por el que se establecen, entre otros aspectos, las directrices generales comunes de los Planes de Estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional estableciendo el sistema de créditos como unidad de medida. Este Real Decreto se complementa con el publicado el 20 de Noviembre de 1990 en el que se establecen las directrices generales del título universitario de Licenciado en Psicología. La *Ley Orgánica de Universidades* (LOU, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) nace para adaptar la enseñanza superior a los cambios sociales, económicos y tecnológicos acaecidos en los últimos años. La nueva Ley entraña novedades en distintos ámbitos: nuevas competencias de las Comunidades Autónomas y de la Universidad, nuevos órganos de gobierno de la Universidad, un órgano estatal para la evaluación de la calidad de las universidades, cambios en el proceso de admisión de los estudiantes, nuevas figuras de profesorado, cambio en la selección de los docentes funcionarios, etc.

En la Universidad de Jaén, los estudios de Psicología se incluyen entre los títulos universitarios ofertados desde la constitución en 1975 del Colegio Universitario de Jaén y que se adscribía en ese momento a la Universidad de Granada. Como Universidad independiente, la Universidad de Jaén oferta el título de Psicología desde su constitución el 1 de julio de 1993 (Ley 5/1993, BOJA de 6 de julio, BOE de 25 de agosto) a través del Departamento de Psicología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. De esta forma, la Licenciatura de Psicología impartida en la Universidad de Jaén, se suma a las 22 Universidades públicas y 10 Universidades privadas (curso 2007/08) que incluyen estos estudios en el catálogo de títulos universitarios oficiales.

El Libro Blanco del Grado en Psicología (ANECA, 2005) incluye un estudio sobre la demanda de la titulación de Psicología. Este análisis permite concluir la importante demanda de los estudios de Psicología en el ámbito universitario español, concretamente la sitúa como la tercera de mayor demanda en el conjunto de las Universidades españolas



y, también, como una de las primeras en número de solicitudes en primera opción. En el contexto universitario andaluz, la Licenciatura de Psicología es ofertada por seis universidades. La oferta de esta titulación en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2007-2008 fue de 210 plazas con 207 alumnos matriculados durante ese año.

En el plano internacional, la titulación recibe el nombre de Grado en Psicología, denominación que se recoge en prácticamente todo el sistema universitario europeo, latinoamericano y norteamericano. En relación con el entorno europeo, su desarrollo académico se puede situar en 1862 con el inicio del primer curso de Psicología "La Psicología como ciencia natural", impartido por W. Wundt en la Universidad de Leipzig. A partir de ese momento, esta disciplina experimenta un rápido desarrollo plasmado en la implantación de laboratorios, asignaturas, cursos y cátedras vinculadas a las Facultades de Filosofía y Humanidades o de Medicina en las principales Universidades europeas. El primer país europeo en ofertar un programa completo de estudios en Psicología fue Alemania en el año 1941.

Pese a la amplia presencia de la Licenciatura de Psicología en el panorama universitario europeo, se encuentran amplias diferencias en el nivel de exigencia formativa para el ejercicio profesional. La tendencia impulsada por el proceso de Convergencia Europea se orienta a títulos de psicología de tres años que en su mayoría no tienen un perfil profesionalizante. Dichos títulos se ligan a másteres de dos años que habilitan para el inicio de la actividad profesional -e incluso con exigencia de un periodo adicional de práctica supervisada para poder ejercer de modo independiente. Este es el modelo, por ejemplo, del "*Benchmark*" para la Psicología publicado en 2007 por la *Quality Assurance Agency for Higher Education* de Reino Unido <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/statements/Psychology07.pdf>

Los contenidos curriculares del primer ciclo son muy similares en casi todos los países, así como los fundamentos científicos y teóricos de la disciplina, las herramientas e instrumentos metodológicos y la aproximación a los campos aplicados cuya extensión varía en función de la duración del Grado (tres-cuatro años). Las prácticas externas se incluyen en un buen número de casos y el trabajo/tesis de fin de Grado aparece en la mayoría.

A nivel científico y de investigación, la Psicología está así mismo bien consolidada en el contexto español, principalmente en las Universidades. Este reconocimiento se plasma en la creación de comisiones de evaluación específicas para el área de Psicología tanto por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) como por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). Como ejemplo de esta implantación en el ámbito científico, se puede indicar que en la convocatoria de 2007 de ayudas para la realización de proyectos de investigación del PNI-2004-07, se subvencionaron en este área 75 proyectos que recibieron una financiación total de 4289950,00 €. El porcentaje de éxito de los proyectos presentados alcanzó el 42,37%.

En el marco internacional, la UNESCO considera a la Psicología como uno de los campos (categoría más amplia, que luego se subdivide en disciplinas y subdisciplinas) en los que cataloga a las áreas científicas. Del nivel de desarrollo científico de la Psicología



dan cuenta las 2354 publicaciones científicas de carácter periódico indexadas (a marzo de 2008) en la base de datos *PsycInfo* de la *American Psychological Association*, y las 440 indexadas en el *Journal Citation Reports* de la *ISI Web of Knowledge*. Con el mismo auge, los grupos y laboratorios de investigación se extienden por todas las Universidades europeas.

La psicología en el ámbito profesional

Históricamente, la Psicología manifestó muy tempranamente su interés por el ámbito aplicado y la práctica profesional. Así, en las primeras décadas del siglo XX se desarrolló en España un movimiento de aplicación de la Psicología a las profesiones, que tenía su centro en la Escuela de Barcelona (Instituto de Orientación Profesional de Barcelona, desde 1919) y la Escuela de Madrid (Sección de Orientación Profesional del Instituto de Reeducción de Inválidos del Trabajo, desde 1922). Tras una corta etapa, ambos fueron transformados en Institutos de Orientación Profesional (1927) y, en 1931, de nuevo, en el Instituto Nacional de Psicotecnia de Madrid y en el Instituto de Barcelona.

Durante las últimas décadas, la Psicología ha experimentado un importante crecimiento, tanto en lo que se refiere al número de psicólogos en ejercicio como a su presencia en diversos ámbitos de actuación profesional. Los campos más importantes del ejercicio profesional de la Psicología en España han sido definidos por el Colegio Oficial de Psicólogos (COP, actualmente Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, CGCOP), en su publicación denominada “Perfiles profesionales del psicólogo” (1998)¹. En este documento se describen los grandes ámbitos consolidados de ejercicio profesional (Psicología Clínica y de la Salud; Psicología de la Educación; Psicología del Trabajo y de las Organizaciones y Psicología de la Intervención Social y Comunitaria) junto con otros nuevos campos emergentes.

Actualmente existe un amplio número de ámbitos de trabajo que requieren la titulación universitaria en Psicología. Así, en la legislación estatal, la figura del psicólogo como profesional aparece recogida en la LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, D.F. 3ª, apdo. 5; en el RD 1774/2004, art. 4.1 y 66, o en la Ley 39/2007 de la carrera militar, art 39. Por su parte, en el sector sanitario, el RD 183/2008 regula, en el anexo I, la exigencia del título universitario en Psicología para el acceso a la especialidad en Psicología Clínica (creada por el RD 2490/1998 y recogida en la LO 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias). También aparecen referencias a las funciones profesionales propias del psicólogo, como la evaluación o la asistencia psicológica, en diversas normas legislativas y reglamentarias como son las siguientes: LO 10/1995 del Código Penal, art. 88.1, D.T. 12ª; LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, art. 17.3 y 27.1; Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, art. 3.1 y 7.4; RD 287/2002, art. 6.1 y 6.2; Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos, art. 22; Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, art. 19.1².

¹ <http://www.cop.es/perfiles/>

² Informe “La regulación de la profesión de psicólogo en España”. CGCOP, noviembre, 2006



En la administración pública (estatal, autonómica y local) el psicólogo está incorporado profesionalmente en diversos ámbitos en los que se requiere específicamente esa titulación superior para el acceso a las plazas o para el desarrollo de determinadas funciones. Así sucede, por ejemplo, en el sistema de salud, en el sistema educativo, en instituciones penitenciarias o en el sistema de bienestar social, entre otros.

Respecto a la situación laboral de los egresados universitarios de esta carrera, el Libro Blanco del Título de Grado en Psicología³ señala que el índice de inserción laboral tres años después de finalizar los estudios se sitúa entre el 71% y 80% en el conjunto de las universidades estudiadas. Estos índices de inserción son equivalentes a los observados en algunas otras áreas de estudios universitarios. Por otra parte, se comprueba que el título de licenciado en Psicología es requerido para la actividad laboral aproximadamente en el 50% de los casos; en el 20-25% se ha requerido un título universitario y en el 15-20% de los casos no se les ha requerido la formación universitaria. Estos datos son equivalentes a las titulaciones de Ciencias Sociales y Experimentales y por debajo de lo que ocurre en Ciencias de la Salud y en las carreras técnicas.

A nivel europeo, la profesión de psicólogo está plenamente implantada. Ante los nuevos retos planteados por la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión Europea y dentro del proceso de convergencia educativa universitaria, se ha desarrollado el “Certificado Europeo en Psicología”⁴. Este documento establece los conocimientos, habilidades y competencias que debe acreditar un profesional de la Psicología para ejercer en cualquier país europeo. En él se reconocen tres campos de ejercicio profesional (Psicología Clínica y de la Salud, Psicología de la Educación y Psicología del Trabajo y de las Organizaciones). Este certificado exige cinco años de estudios universitarios (300 créditos) y un año de práctica supervisada para el ejercicio profesional independiente en cualquier país de Europa.

2.2. REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

A continuación se presenta un listado de los documentos más importantes para la delimitación de los parámetros –generales y específicos- que el título de Grado en Psicología debe presentar en nuestra propuesta para la Universidad de Jaén:

- Libro Blanco del título de grado en Psicología. Madrid: ANECA, 2005.
- http://www.aneca.es/media/150356/libroblanco_psicologia_def.pdf

³ http://www.aneca.es/media/150356/libroblanco_psicologia_def.pdf

⁴ <http://www.europsy.cop.es>



- RD 1428/1990 de 26 de octubre por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicología y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. BOE nº 278 de 20 de noviembre de 1990.
- <http://www.boe.es/boe/dias/1990/11/20/pdfs/A34360-34362.pdf>
- Ficha técnica de la propuesta de título universitario de Grado según RD 55/2005 de 21 de enero. Ministerio de Educación y Ciencia, 2005.
- <http://www.eees.ua.es/grados/T%EDtulo%20de%20grado%20en%20PSICOLOG%CD.A.pdf>
- REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260 de 30 de octubre de 2007.
- <http://www.mepsyd.es/mecd/titulos/files/rd-1393-2007.pdf>
- Planes de estudio de diferentes Universidades Españolas:
 - o UNED. http://www.udima.es/grado-psicologia.html?web_origen=mgq
 - o Universidad Abierta de Cataluña. http://www.uoc.edu/web/esp/estudios/psico_eees_pla.htm
 - o Universidad de Zaragoza.
 - o <http://wzar.unizar.es/servicios/primer/1centrosTit/grado/psico/psicoFich2.html>
- Europsy - The European Certificate in Psychology. European Federation of Psychology Associations (EFPA), 2005. <http://www.efpa.be/doc/EuroPsyJune%202006.pdf>
- Psychology, 2007. The Quality Assurance Agency for Higher Education, Subject Benchmark Statements. <http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/benchmark/statements/Psychology07.pdf>
- Perfiles profesionales del Psicólogo. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos, 1998. - <http://www.cop.es/perfiles/>
- Red ENIC-NARIC: Información reconocimiento académico y profesional - <http://www.enic-naric.net/>
- Profesiones reguladas por países http://europa.eu/internal_market/qualifications/regprof/index.cfm?lang=en
- Reconocimiento profesional de títulos. España, Ministerio de Educación, Política Social y Deporte <http://www.mwpsy.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=82&area=titulos>
- European Training Village www.trainingvillage.gr/etv
- Informe de evaluación externa de la calidad del Departamento de Psicología de la Universidad de Jaén. http://www.ujaen.es/dep/psicol/Archivos/Informe_Autoevaluacion_Psicologia.doc



2.3 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Para la elaboración de borrador del título de Grado en Psicología se tuvieron en cuenta los siguientes documentos base:

1. REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260 de 30 de octubre de 2007.
2. ANECA: Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de títulos Oficiales. V.1 21/12/07 (Programa Verifica), (<http://www.aneca.es>)
3. ANECA: Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Oficiales. V.5.0-20/12/07 (Programa Verifica), (<http://www.aneca.es>)
4. Criterios y procedimiento para el diseño de titulaciones de grado en la Universidad de Jaén (Aprobado por el Consejo de Gobierno d el Universidad de Jaén, en sesión extraordinaria de 1 de julio de 2008)
5. Manual de procedimiento: Memoria para la solicitud de verificación de Título de Grado ofrecido por la Universidad de Jaén
6. Normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de grado de la Universidad de Jaén (Aprobada por Consejo de Gobierno el día 11 de noviembre.de 2008)
7. Cuestionario elaborado por la Comisión de Grado de Psicología de la Universidad de Jaén (ver anexo I) y respuestas dadas a dicho cuestionario por diferentes egresados y profesionales (ver anexo 2).

La presente propuesta de título de Grado de Psicología se ha elaborado en el seno de una Comisión integrada por 13 miembros nombrada por la Junta de Facultad de Psicología, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2008. Dicha comisión quedó compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	M ^a de la Villa Carpio Fernández
Secretaria	M ^a Dolores Escarabajal Arrieta
Representantes del Área de Psicología Básica	Juan Manuel Rosas Santos Encarnación Ramírez Fernández
Representantes del Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.	José Antonio Muela Martínez Nieves Valencia Naranjo
Representantes del Área de Psicología Evolutiva de la Educación	M ^a Cruz García Linares Santiago Peregrina López



Representante del Área de Metodología y Ciencias del Comportamiento	Manuel Miguel Ramos Álvarez
Representante de Psicología Social	Pedro Jesús Luque Ramos
Representante de Psicobiología	M ^a Ángeles Agüero Zapata
Representante del P.A.S	Begoña Higuera Aranda
Alumna	Jennifer Zarza Martínez

Durante el proceso de elaboración se celebraron numerosas reuniones, tanto en la Comisión de Grado, para la elaboración de la memoria el título de Grado de Psicología, como con el resto de profesorado por áreas de conocimiento, con el objeto de redactar, proponer, debatir y emitir opinión sobre las propuestas y documentos de trabajo emanados de la citada comisión.

En la propuesta de la Comisión se tuvo en cuenta la trayectoria de la Titulación de Psicología en la Universidad de Jaén y, especialmente, de los últimos años en relación con los trabajos y conclusiones derivados de “la experiencia piloto para la implantación del sistema de transferencia de créditos europeo (ECTS)” que viene desarrollándose desde el 2004 en el Departamento de Psicología de la Universidad de Jaén. Esta experiencia, que ha involucrado a las distintas asignaturas que conforman la actual titulación de Psicología, ha tenido como objetivo entrenar a profesores y alumnos en el modelo educativo propuesto por la Declaración de Bolonia. Los trabajos realizados y conclusiones obtenidas a lo largo de estos años se recogen en las memorias anuales realizadas⁵.

La Comisión de Grado tiene como función diseñar la propuesta de la Memoria de Título de Grado que se le encomiende y desarrollar los trabajos técnicos necesarios para tal fin. Una vez aprobada la Memoria por la Comisión de Grado de la Titulación de Psicología, se seguirá el procedimiento aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén:

- Junta de las Facultades Humanidades y Ciencias de la Educación.

⁵

Martos, R. (coord.) (2005). Memoria de la experiencia piloto para la implantación del sistema de transferencia de créditos europeo (ECTS). Universidad de Jaén. Martos, R. (coord.) (2006). Memoria de la experiencia piloto para la implantación del sistema de transferencia de créditos europeo (ECTS). Universidad de Jaén. Martos, R. (coord.) (2007). Memoria de la experiencia piloto para la implantación del sistema de transferencia de créditos europeo (ECTS). Universidad de Jaén. Ortega, A.R. y Martos, R. (coord.) (2008). Memoria de la experiencia piloto para la implantación del sistema de transferencia de créditos europeo (ECTS). Universidad de Jaén.



- Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente.
- Comisión de Planificación y Coordinación.
- Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.
- Consejo Social de la Universidad de Jaén.
- Consejo Andaluz de Universidades.
- Consejo de Universidades.

Además se tuvieron en cuenta los debates, conclusiones y acuerdos de la Conferencia de Decanos de Psicología de la Universidades españolas relativos a los criterios de diseños de los título de Grado en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (reuniones de septiembre y noviembre de 2007 y abril de 2008) y el “observatorio” del proceso de adaptación implementado por la citada Conferencia. <http://conferenciadecanospsicologia.inf.um.es/moodle/>

También se han tenido en cuenta los acuerdos adoptados por la Comisión Andaluza del Título de Grado en Psicología en sus sesiones de julio y septiembre de 2008 en relación con la adscripción a Rama de Conocimiento y elaboración de módulo comunes que afectan al 75% de los créditos de la titulación, según prescribe el acuerdo adoptado al efecto por el Consejo Andaluz de Universidades (CAU).

